



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se valida las elecciones celebradas el 06 de marzo de 2022, para elegir al Delegado y Subdelegad de Chanchén Palmar y Hondzonot, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el periodo 2022-2024.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, y 133 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 66 fracción I inciso g, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 15 del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

Considerando:

I. Que artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y les confiere a los municipios la autonomía para gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad.

II. Que en su artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que el Municipio es la base de la organización Político y Administrativa del Estado de Quintana Roo; la disposición es coincidente con el contenido del artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su primer párrafo, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal; la misma disposición, establece que la competencia que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, sin que haya autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; la misma disposición coincide en su esencia con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3, primer párrafo, establece que cada municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, a quien le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad, dentro de su circunscripción territorial. La misma disposición establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, y organización política administrativa.

V. Que el artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción I, inciso g), establece la facultad de convocar por conducto de la Presidencia Municipal, a la elección de las Delegadas y Delegados municipales, así como de las Subdelegada y Subdelegados Municipales que establezca el Ayuntamiento.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



VI. Que el artículo 15 del Reglamento de Elecciones de las Delegadas y Subdelegados del Municipio de Tulum, establece que las Delegadas, Delegados municipales, así como de las Subdelegadas y Subdelegados Municipales, serán electos mediante Asambleas Vecinales, con base en las disposiciones del mismo Reglamento, y sujetos a la convocatoria que se emita por el Honorable Ayuntamiento.

VII. Que Mediante la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, se aprobó convocar a la elección extraordinaria de Delegados y Subdelegados en las comunidades de Hondzonot y Chanchen Palmar, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el período Constitucional 2022-2024.

VIII. Que el día 06 de marzo de 2021, se llevó a cabo la elección de Delegados y Subdelegados en las comunidades de Chanchén Palmar, y Hondzonot, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

IX. Que en la "Sesión del Comité de la Asamblea Vecinal para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo", acontecida el 07 de marzo de 2022, se declaró la planilla del Delegado y Subdelegado en las comunidades de Chanchén Palmar, y Hondzonot, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que resultaron ganadores; los resultados fueron los siguientes:

"I) *En la localidad de CHANCHEN PALMAR, se valida la elección y derivado de los resultados del proceso de elección de la asamblea vecinal, se desprende que:*

- a) *La planilla Verde obtuvo un total de 163 votos*
- b) *La planilla Roja obtuvo un total de 134 votos*

Por lo que se tiene como ganadora a la planilla "Verde", encabezada por el C. Martiniano Dzib May. Por lo cual procede expedir la constancia de mayoría respectiva.

II) *En la localidad de HONDZONOT se valida la elección y derivado de los resultados del proceso de elección de la asamblea vecinal se desprende que:*

- a) *La planilla "Verde" obtuvo un total de 160 votos.*
- b) *La planilla Roja "obtuvo un total de 116 votos.*



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Por lo que se tiene como ganadora a la planilla verde, encabezada por el C. Francisco May Ay. Por lo cual procede expedir la constancia de mayoría respectiva.

X. Como resultado del proceso de elección, procede que el Delegado municipal electo en *CHANCHEN PALMAR*, así como el Subdelegado Municipal electos en *HONDZONOT*, rindan protesta de rigor; las personas que deben rendir protesta para el ejercicio de sus funciones son las siguientes:

No.	Lugar	Función	Nombre
1	Chanchen Palmar	Delegado	Martiniano Dzib May
2	Hondzonot	Subdelegado	Francisco May Ay

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero. - Se validan las elecciones para Delegados y Subdelegados de Tulum, Quintana Roo, de fecha 06 de marzo de 2022, por cuanto a las comunidades relacionadas en el Considerando IX.

Segundo.- Tómese protesta de ley, a las personas relacionadas en el Considerando IX, para el efecto de que entren en funciones de manera inmediata.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**




C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.



C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.



C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

 Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se valida las elecciones celebradas el 06 de marzo de 2022, para elegir al Delegado y Subdelegad de Chanchén Palmar y Hondzonot, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el periodo 2022-2024 aprobado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 18 de abril de 2022.

